



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

USHUAIA, 26 de diciembre de 2022.

VISTO: Ley Provincial N°495; Resoluciones de C.G.P N°17/17, 15/19, 163/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°495 en su artículo 93 establece: *“La Contaduría general de la Provincia será el órgano de control interno de la aplicación de la presente Ley ”* y su artículo 95 reza *“El Sistema de Control Interno queda conformado por la Contaduría General de la Provincia (...) y por las unidades de auditoría interna que a criterio de ese órgano de control interno correspondan ser creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo provincial y en los organismos centralizados o descentralizados, sean autárquicos o no.”*

Que además, el artículo 85 de la normativa del visto instaura a la Contaduría General de la Provincia como el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial. Asimismo el título V de dicha normativa menciona aspectos genéricos de la confección de la Cuenta de Inversión en la cual la Contaduría General tiene el carácter de órgano rector.

Que a través de la Resolución C.G.P N°139/21 se aprueba el Manual de Auditoría Interna, el cual describe el marco de trabajo que regula y comprende el quehacer del auditor interno y pretende ser una guía de aplicación para los profesionales de auditoría interna, para que su accionar se ajuste a métodos objetivos y sistemáticos, que ayuden a la formulación de juicios razonables, a mejorar las prácticas y procedimientos en uso y a facilitar la tarea del equipo auditor, con el fin de reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que la Contaduría General a través de la Resolución C.G.P N°163/21, adopta como Marco Conceptual para el Sector Público Provincial no financiero el “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino”, aprobado por Resolución N°2/19 de la Asociación de Contadores Generales.

Que mediante la citada Resolución, la Contaduría General de la Provincia aprueba e implementa a partir del ejercicio 2022, el Manual de Cuentas Contables y el Plan de Cuentas Contables para el sector público provincial no financiero.

Que dado el transcurso del tiempo y la implementación de nuevos marcos normativos, resulta necesario realizar modificaciones a la normativa vigente que regula la intervención del control interno en las respectivas cuentas de inversión.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

...//2

Que en este orden de ideas, la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo, de supervisión y de coordinación del Sistema de Control Interno, considera relevante modificar la normativa existente a los efectos de generar herramientas esenciales para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y proporcionar criterios objetivos para la ejecución del informe de auditoría que se realiza sobre los diversos aspectos que hacen a la Cuenta de Inversión.

Que esta medida contribuirá a fortalecer la capacidad de gestión del Sistema de Control Interno y promover la calidad de las tramitaciones de la Administración Pública Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 83, 85, 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y el Decreto Provincial N°2232/22.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones C.G.P N° 17/17 y 15/19, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la obligatoriedad del régimen de intervención en la Cuenta de Inversión, tanto de la Auditoría General Adjunta como de las Unidades de Auditoría Interna que operan en el ámbito de la Administración Central, entes descentralizados, autárquicos, de la Seguridad Social, Sociedades del Estado como así también Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, el cual quedará establecido en los Anexos I a III de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la obligatoriedad en la remisión del Informe Final de Auditoría Interna sobre la Cuenta de Inversión a la Contaduría General de la Provincia, con fecha límite del 31 de marzo de cada año, para lo cual deberá producirse con la antelación suficiente que permita al organismo auditado corregir las observaciones que pudieran ser formuladas al respecto, de modo tal que el informe final de Auditoría Interna sea elevado junto con la Cuenta de Inversión con fecha límite del 31 de marzo de cada año, por cada uno de los Entes y administraciones indicados en el artículo anterior. Respecto del Poder Ejecutivo la fecha límite para el Informe Final de Auditoría Interna es el 31 de mayo de cada año.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//3

ARTÍCULO 4°.- Establecer la responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna que llevan a cabo las tareas pertinentes de auditoría en la Cuenta de Inversión, con una programación temporal tal, que garantice el cumplimiento de los plazos indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- El informe Final de Auditoría Interna correspondiente a la Cuenta de Inversión deberá ser elaborado según el modelo expuesto en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los Responsables de las Unidades de Auditoría Interna de los entes descentralizados y autárquicos, a sus máximas autoridades, al Auditor General Adjunto y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 288/2022



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

ANEXO I - RESOLUCIÓN CGP N° 288/2022

MODALIDAD DE ACTUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS EN LA CUENTA DE INVERSIÓN

a) Marco normativo Cuenta General del Ejercicio:

Los procedimientos aquí planteados se fundamentan en lo establecido en las Resoluciones de Contaduría General N° 23/17, 139/21, 163/21, como así también las que en un futuro las reemplacen y/o complementen; como así también en la Resolución Técnica N°37 y 53 emitidas por F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

b) Reconocimiento del ambiente de control interno del organismo:

El auditor interno deberá realizar un reconocimiento y evaluación del ambiente de control interno del organismo auditado.

c) Estructura de los Informes Contables:

Los mismos deberán llevar la estructura normalizada y estandarizada establecida en la presente Resolución.

d) Plazos de Entrega- Informes de Auditoría:

En virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N°62/15, el cual sustituye el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N°1122/02, esta Contaduría General de la Provincia exigirá su cumplimiento, por lo cual la recepción en la Contaduría General de la Cuenta General del Ejercicio de los entes descentralizados y/o autárquicos deberá producirse como máximo el 31 de marzo de cada año, siendo para el Poder Ejecutivo Provincial hasta el 31 de mayo de cada año, en ambos casos, con la intervención y suscripción de la Auditoría Interna.

e) Objetivo de los Informes de Auditoría Interna:

A los efectos de la elaboración de dicho informe debe considerarse el objetivo del mismo que es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones arribadas por la labor de auditoría sobre la Cuenta de Inversión, conforme así lo establecen las normas emitidas por la Contaduría General de la Provincia ; conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también comprendiendo las recomendaciones más relevantes, empleando los medios de gráfica y exposición que resultaren pertinentes con el fin de producción del mismo.

El control de la cuenta general del ejercicio no sólo consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con su ejecución, sino en la realización de tareas propias

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///2

de auditoría que permitan analizar en forma integral los estados presupuestarios-contables que la conforman y que impactan en la información respaldatoria de la cuenta de inversión. Respecto de los Estados Contables que se incorporan en la cuenta de inversión se deberá exponer la verificación de los rubros de mayor relevancia o que pudiesen afectar al funcionamiento del organismo.

De éste modo el auditor interno debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha auditoría.

f) Requisitos Básicos para la Recepción de la Cuenta General del Ejercicio de cada Ente:

A sus efectos, la recepción formal en la Contaduría General de la Provincia, de la Cuenta de Inversión de los entes descentralizados y/o autárquicos, procederá en tanto que como primer condicionante se verifique la intervención del órgano de control interno del Ente en la Cuenta de Inversión, debiendo dejar plasmado en el mismo su opinión profesional al respecto.

g) Análisis Ley de Creación u Orgánica del Organismo

Deberán revelarse las normas jurídicas que regulan la actividad del organismo fiscalizando desde las de su constitución, las modificaciones posteriores y todo otro tipo de documentación vigente, verificando su cumplimiento, conforme el desarrollo expuesto en el Anexo III de la presente.

h) Tareas preliminares de análisis:

Diligenciar los requerimientos de documentación e información necesaria para dar comienzo a las tareas previas y al programa de trabajo.

Solicitud de información al Organismo

1) Ejecución presupuestaria y demás información emanada del sistema contable necesaria para efectuar el análisis correspondiente a dicha ejecución.

2) De los estados contables se deberá solicitar toda la documentación necesaria que permita verificar la información reflejada en los distintos estados.

3) Actos Administrativos (copia fiel) relacionados a las modificaciones presupuestarias que se hayan producido y consignado en los cuadros de ejecución de recursos y gastos.

4) Con relación a la situación financiera, solicitar la información necesaria para la verificación de los movimientos de Fondos Valores que indique:

- Saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades de Caja y Bancos.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//3

- Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31 de diciembre, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio analizado.
 - Detalle de movimiento de fondos de plazos fijos, cuentas bancarias, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados en el ejercicio bajo análisis.
 - Todo otro concepto de recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- 5) En relación al sistema contable, el control interno debe ser integral e integrado, verificando:
- Evolución del mismo tomando como base los informes de las cuentas anteriores y su estado al 31 de diciembre.
 - Grado de cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas anteriormente.
- 6) Toda otra documentación o tareas que el Auditor Interno considere relevante para el logro de los objetivos y atendiendo a las características propias del organismo a su cargo.
- 7) Informe del área legal del organismo que detalle los juicios pendientes al 31 de diciembre de cada año con estimación fundada de su resultado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

ANEXO II - RESOLUCIÓN CGP N° 288/2022

MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

ORGANISMO AUDITADO: (nombre del organismo)

OBJETO

El objeto del presente trabajo de revisión y control de los cuadros que componen la Cuenta General del Ejercicio de (...organismo auditado), es informar a las máximas autoridades, sobre nuestra opinión acerca de la razonabilidad de la información contable contenida en dichos cuadros.

A los efectos de realizar dichas verificaciones es necesario obtener información y el adecuado “conocimiento del ente” acerca de:

La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;

Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;

Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo;

La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos; El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

ALCANCE

El presente trabajo se ha efectuado en general de conformidad con las normas establecidas en las Resoluciones CGP N°139/21 y N° 163/21, Resoluciones Técnica N°37 y N°53 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe, abarca asimismo un relevamiento del funcionamiento del sistema de control interno a través de sus 5 componentes y 17 principios, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado teniendo presente el amplio “conocimiento del ente” que poseen los que suscriben por ser parte integrante de la organización.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

...//2

NORMATIVA

Se detalla a continuación el marco normativo relevado:

Ley Presupuesto vigente y Decreto de distribución del crédito presupuestario. Leyes Provinciales....

Leyes Provinciales..... (Complementarias y Modificatorias)

Decreto Provincial.....

Resolución Contaduría General N°.....

Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario.

Acto administrativo de designación del Auditor Interno.

Toda otra normativa que estime corresponder.

CONOCIMIENTO DEL ENTE

Diagnóstico sobre la evaluación del Sistema de Control Interno

El Control Interno es un proceso integral llevado a cabo por el titular, los funcionarios y servidores de una organización, diseñado para enfrentar los riesgos y proporcionar una garantía razonable para la consecución de la misión de la entidad y el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento.

Breve diagnóstico del organismo del sistema de control interno.

Estos objetivos refieren a:

- **Las Operaciones:** promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones que realiza el ente, como así también en la calidad de los servicios públicos que presta. Incluye asimismo el cuidado y resguardo de los activos de la Organización, contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales.
- **Información o reportes:** asegurar la generación de información o reportes de manera confiable y oportuna.
- **Cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.**

En tal sentido, a continuación se expone una síntesis de los 5 componentes mencionados:

Ambiente de Control: éste abarca la integridad y valores éticos de la organización; los mecanismos para la supervisión por parte de las autoridades, la estructura organizacional -con la pertinente asignación de autoridad y responsabilidades-; el proceso para la

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//3

incorporación, desarrollo y retención de personal competente; y la implementación de mecanismos de medición de desempeño, motivación y rendición de cuentas. Breve detalle de las tareas realizadas a tal fin por el organismo.

Evaluación de los riesgos: se orienta al tratamiento de los riesgos que la organización enfrenta, ya sea de orden interno o externo, entendiéndose como “riesgo” a aquellos eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos. Cabe considerar que previo a evaluar los riesgos, es necesario establecer los objetivos -tanto a nivel organizacional como a nivel de cada área-, considerando los tres aspectos correspondientes: objetivos de gestión, de reporte o generación de información y de cumplimiento normativo. Breve detalle de las tareas realizadas a tal fin por el organismo.

Actividades de Control: abarca las acciones establecidas por las autoridades mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, abarcando diversas modalidades tanto manuales como automatizadas, por ejemplo, autorizaciones, aprobaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño, entre otros. Breve detalle de las tareas realizadas a tal fin por el organismo.

Información y Comunicación: Este presenta una gran relevancia ya que la información constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno con miras al logro de los objetivos. En ese sentido, las autoridades deben poder disponer y generar información relevante y de calidad que permita el adecuado funcionamiento del control interno. Breve detalle de las tareas realizadas a tal fin por el organismo.

Supervisión (monitoreo): abarca las evaluaciones aplicadas para determinar si cada uno de los componentes del Control Interno, está presente y funcionando. Breve detalle de las tareas realizadas a tal fin por el organismo.

En resumen y luego de la aplicación de los procedimientos correspondientes y fundamentalmente teniendo en cuenta el acabado conocimiento del ente que poseen los suscribientes, es que se ha podido concluir que el sistema de control interno del ente poseería un grado de seguridad razonable.

RELEVAMIENTOS Y TAREAS DE CONTROL REALIZADOS

Misiones, Funciones y Procedimientos:

Mediante (indicar acto administrativo) se establecen la estructura interna definiendo las

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///4

misiones y funciones de cada una de las áreas y en particular de la Dirección de Administración y sus diferentes “Oficinas”, detalla, describe y establece los diferentes procedimientos los cuales se encuentran en etapa de análisis por..... que estableció su “Mapa de Procesos” y describió a los procedimientos de Contaduría, Haberes, Compras y Contrataciones, Informática, Tesorería, Mesa de Entradas, y otros menores como “Procesos de Apoyo” diferenciándolos de los procesos misionales del Tribunal de Cuentas.

Análisis del funcionamiento del sistema informático: Descripción del análisis efectuado en relación al presente título.

Análisis de Planificación y cumplimiento de metas y objetivos planteados en la misma (Art.92, inc.b), Ley Provincial N° 495): Respecto al cumplimiento de este punto por parte de (organismo auditado), se ha podido verificar los siguientes informes:

Informe XXXX - Breve descripción

Informe Área de Informática: Breve descripción

Informe de la Secretaría Legal: Breve descripción

Comité de Mejora Continua (en caso de corresponder)

Evaluación de Desempeño (en caso de corresponder)

Planificación adecuada (en caso de corresponder)

Análisis de la relación insumo-producto (en caso de corresponder)

DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR

Evaluación del riesgo de auditoría

Esta evaluación de los riesgos, nos permite determinar los procedimientos de auditoría a aplicar, para asegurar que los mismos se reduzcan a un nivel aceptablemente bajo. La incorrecta ponderación del mismo podrá derivar en una incorrecta emisión del informe de auditoría por no haberse detectado errores o irregularidades significativas que modificarían la opinión del auditor.

Comúnmente se define que existen 3 tipos de riesgos:

Riesgo Inherente: Está relacionado con las características propias de la actividad y operatoria del ente, independientemente de los sistemas de control instaurados por éste.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//5

Se encuentran fuera del control del auditor.

Riesgo de control: Está relacionado con las debilidades del sistema de control interno del ente para detectar errores y fraudes. También se encuentra fuera del control del auditor, aunque éste se puede ver mitigado con la aplicación de las recomendaciones del análisis del sistema de control interno.

Riesgo de no detección: Este es el único atribuible directamente a la tarea del auditor y significa que los procedimientos de auditoría no son eficaces para detectar errores o fraudes significativos.

Durante el proceso de evaluación de los niveles de riesgos, se combinarán 3 elementos que ayudarán a medir los mismos: 1° la significatividad del componente, 2° la existencia de factores de riesgo y su importancia relativa; 3° la probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

Determinación del nivel de riesgo

De las evaluaciones realizadas se ha podido determinar un nivel de riesgo bajo concordante con la verificación de funcionamiento razonablemente bueno del sistema de control interno con lo cual se puede determinar un programa de procedimientos sustantivos a aplicar concordante con el funcionamiento del sistema de control interno y los riesgos implicados.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Presupuesto y modificaciones presupuestarias

A continuación, se detalla la documentación respaldatoria de los actos administrativos correspondientes a la distribución analítica de los créditos presupuestarios y de las modificaciones presupuestarias realizadas:

Ley Provincial de Presupuesto vigente.

Decreto de distribución analítica del gasto.

Detalle de actos administrativos.

Estados contables Básicos:

Estado de situación patrimonial

Este estado refleja la totalidad de los bienes y derechos de que dispone el ente y las obligaciones contraídas con terceros, exponiendo a su vez el patrimonio neto que surge como diferencia de los mismos.

Estado de Resultado o Estado de Recursos o Gastos Corrientes

Expone el resultado económico de la gestión del ente contable, producto del registro de

///...6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///6

la totalidad de ingresos y gastos corrientes presupuestarios y extrapresupuestarios ocurridos durante el ejercicio.

Estado de Evolución de Patrimonio Neto

Reflejar el Patrimonio Neto del ente al inicio y cierre del ejercicio, con exposición de las causas de las variaciones producidas durante el período.

En este apartado hace referencia a los Estados Contables del anexo IV de la Resolución C.G.P. N°163/21, sin perjuicio de los mismos, los Organismos podrán efectuar otros Estados Contables Complementarios, los cuales se incorporarán en el informe de auditoría interna.

Estados Presupuestarios Contables:

Ejecución presupuestaria de Gasto por Objeto.

En el estado de ejecución presupuestaria de gastos del organismo a la fecha de cierre de ejercicio, se analizó con relación a los créditos los siguientes conceptos: el monto original, modificaciones introducidas (aumentos/disminuciones), el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, pagados y saldos no utilizados del ejercicio económico XXXX.

Se constató que el importe consignado como Crédito Vigente por xxxxxx, sea el resultante del Crédito Original considerando sus modificaciones (aumentos/disminuciones).

(A continuación incluir análisis crédito vigente versus crédito ejecutado, incluir cuadros comparativos y relaciones porcentuales).

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico y por Rubro

Se constató que el importe consignado como Definitivo por \$....., es el resultante del Formulado considerando sus modificaciones (aumentos/disminuciones). Se confronta lo expuesto en el cálculo formulado del estado de ejecución de recursos....

(A continuación incluir análisis de recursos presupuestados versus recursos ejecutados, incluir cuadros comparativos y relaciones porcentuales)

Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, (base devengado y pagado)

(A continuación incluir descripción del análisis efectuado en relación al presente estado):

En relación a los recursos expuestos en el EAIF (base devengado y pagado).

///...7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///7

El relación a los gastos expuestos en el EAIF (base devengado)

Analizado por debajo de la línea.....

Estado de Deuda Pública:

1. Estado de Situación de la Deuda Pública

2. Estado de Evolución de la Deuda Pública

(A continuación incluir descripción del análisis efectuado en relación al presente estado).

Estado de Situación del Tesoro

(A continuación incluir descripción del análisis efectuado en relación al presente estado).

Estado de Movimiento del Tesoro

(A continuación incluir descripción del análisis efectuado en relación al presente estado).

DICTAMEN

Estado de Situación Patrimonial

En mi opinión el Estado de Situación Patrimonial resulta....., en sus aspectos significativos, la información referida al patrimonio neto del organismo.

Estado de Resultado o Estado de Recursos o Gastos Corrientes

En mi opinión el Estado de Resultado resulta....., en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico de la gestión del organismo.

Estado de Evolución de Patrimonio Neto

En mi opinión el Estado de Evolución de Patrimonio Neto resulta....., en sus aspectos significativos, la información referida a las variaciones del patrimonio durante el periodo.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto.

En mi opinión el estado de ejecución presupuestaria de gastos....., en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Ejecución Presupuestaria de Recursos por el Carácter Económico y por Rubro

En mi opinión el estado de ejecución presupuestaria de recursos....., en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//8

Cuenta de Resultado Presupuestario – Base devengado y pagado.

En mi opinión el Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento (base pagado y base devengado),....., en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras.

Estado de Situación de la Deuda Pública

En relación con el estado de deuda pública....., por lo que el cuadro bajo análisis.....la situación al cierre del ejercicio.

Estado de Evolución de la Deuda Pública

En relación con el estado de evolución de la deuda pública....., por lo que el cuadro bajo análisis.....la situación al cierre del ejercicio.

Estado de Situación del Tesoro y Movimientos.

En mi opinión el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro....., en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos al cierre de los rubros del activo y pasivo del organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

“2022- 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

ANEXO III - RESOLUCIÓN CGP N° 288/2022

A. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-D.P.V.

Para su análisis se aplicarán las pautas establecidas en los Anexo I y II y además los de la Ley Provincial N° 22 y sus modificatorias; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Indicar si el Ente prepara y somete a la aprobación del Poder Ejecutivo todos los planes generales y periódicos para inversión de los fondos previstos en su ley de creación, o que provengan de la coparticipación federal o de cualquier otro fondo nacional o provincial que se acuerde o corresponda a la Provincia, con destino a los fines previstos en su Ley (art. 7 inc d).
2. Analizar si el organismo presenta dentro de los tres (3) meses del cierre de cada ejercicio anual ante la Dirección Nacional de Vialidad, la memoria de las obras construidas en las carreteras provinciales complementarias de la red nacional, con la pertinente rendición de cuentas de las sumas invertidas, acompañando los originales o copias autenticadas de los certificados de obras abonados y de los comprobantes de toda inversión realizada (art.7 inc. j).
3. Indicar si el Ente presenta ante la Dirección Nacional de Vialidad, pedidos mensuales de fondos dentro de los límites establecidos por Ley establecidos (art. 7 inc. a).
4. Analizar si el Organismo lleva un inventario general de los valores y bienes pertenecientes a su Dirección, conforme con las disposiciones que rigen en la Provincia y si tiene sus fondos depositados en el banco oficial provincial (art. 7 inc. b).
5. Indicar si el Ente ha dispuesto la enajenación del material que considere fuera de uso o que no resultare conveniente su mantenimiento, ofreciendo en subasta pública y al mejor postor y si su producido ingresó al Fondo de Vialidad (art. 7 inc. c).
6. Deberá efectuar un relevamiento de los convenios celebrados con reparticiones de otras jurisdicciones y de todo acuerdo y/o convenio que el ente haya celebrado con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales e internacionales, públicos o privados. (art 7 inc f).
7. Indicar si el Ente proyecta el presupuesto General de la Dirección, incluyendo los gastos y recursos, como así también el plan vial que deberá ejecutarse en el año o en períodos mayores, con su pertinente elevación anual al Poder Ejecutivo para que los incluya en el presupuesto general, previo a su remisión al Poder Legislativo (art. 7 inc. g).

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//2

8. Deberá analizar respecto del Fondo Provincial de Vialidad, el origen de sus fondos y si efectivamente son aplicados a su destino (arts. 11, 12 y 13).
9. Indicar si la Dirección Provincial de Vialidad ha constituido consorcios con los municipios, comunas o vecinos, a fin de aunar aportes económicos para el estudio, construcción, reconstrucción y conservación de caminos, indicando las sumas obtenidas y evaluando su grado de ejecución (art. 16).
10. Deberá efectuar un relevamiento tendiente a determinar si la Dirección Provincial de Vialidad ha aplicado multas y si ha obtenido fondos de su ejecución, indicando las sumas y destino de las mismas (arts. 19 y 20).
11. Indicar cantidad de procesos ejecutivos iniciados o tramitados y estado de los mismos
12. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

B. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - D.P.E.

Para su análisis se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y además los de la Ley territorial N° 117 y sus modificatorias; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Indicar si el Ente lleva un inventario general de todos sus bienes y de los afectados al servicio público de electricidad (art. 3 inc. f).
2. Verificar el ingreso de recursos por las multas y penalidades dispuestas por el Ente, cuantificarlas y determinar su destino (art. 4 inc. h).
3. Indicar cantidad de procesos ejecutivos iniciados o tramitados y estado de los mismos.
4. Efectuar un relevamiento de los convenios celebrados con reparticiones de otras jurisdicciones y de todo acuerdo y/o convenio que el ente haya celebrado con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales e internacionales, públicos o privados (art. 4 inc. i).
5. Analizar la integración del patrimonio de la D.P.E. y su correcta aplicación para los fines establecidos en su ley de creación (art. 5, 6 y 8).
6. Verificar la integración y destino de los recursos determinados por su Ley de creación (art. 7 y 9)

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//3

7. Indicar si el Organismo confecciona el Balance y Memoria Anual y si es elevado a la Presidencia para su consideración y posterior aprobación por el Poder Ejecutivo (art. 13 inc.d).

8. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

C. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS - D.P.O.S.S.

Para su análisis se aplicarán las pautas establecidas en los anexos I y II además de las de la Ley Territorial N° 158 y sus modificatorias; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Analizar si el Ente pone en consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el cuadro tarifario para el cobro de los servicios que presta (art. 5 inc. d).

2. Indicar si el Organismo lleva un inventario general de todos los bienes que integran su patrimonio y de aquellos que se encuentran afectados al servicio público a su cargo (art. 5 inc. e).

3. Efectuar un relevamiento de los convenios celebrados con reparticiones de otras jurisdicciones y de todo acuerdo y/o convenio que el ente haya celebrado con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales e internacionales, públicos y privados (art 5 inc. j).

4. Analizar la integración del patrimonio del Ente y su correcta aplicación para los fines establecidos en su ley de creación (art. 7 y 8).

5. Verificar la integración de los recursos determinados por su ley de creación (art. 9).

6. Analizar si la D.P.O.S.S. somete a dictamen de la Auditoría Interna la correspondiente Memoria y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y si es elevada para su aprobación al Poder Ejecutivo en tiempo y forma, determinando el resultado de su gestión económica, contemplando los principios de contabilidad generalmente aceptados en la materia, adicionando los gastos de explotación y las depreciaciones de los bienes. (art. 10).

7. Solicitar se informe respecto de la cantidad de procesos ejecutivos iniciados o tramitados y estado de los mismos (art. 14 inc. 5).

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///4

8. Indicar si las compras y contrataciones se adecuan al Jurisdiccional aprobado por el Poder Ejecutivo y su actualización. (art. 15)
9. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

D. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA -I.P.V.

Para su análisis se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y, además las de la Ley Provincial N° 19; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Entre las obligaciones del organismo se encuentra la de administrar fondos provenientes de Nación, por lo cual al momento de analizar la cuenta deberá requerirse información acerca de los mismos (art. 5 inc. II y m). De igual forma se deberá proceder con los demás ingresos que percibe el Instituto (arts. 7 y 8).
2. Requerir el relevamiento de adjudicatarios o de compradores según el caso. Los montos que en tal concepto deban percibirse a través del cobro de cuotas o el precio total; nivel de recupero y gestión de cobro judicial o extrajudicial.
3. Verificar que los importes que percibe el Instituto en concepto de recupero por las ventas que realiza y que sus sumas estén afectadas al pago de su deuda por igual concepto, analizando la legalidad de su utilización (art. 8).
4. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

E. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO-IN.FUE.TUR.

Para su análisis se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y además de los de la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias:

1. Deberán requerir todos aquellos elementos que contribuyan a generar ingresos al organismo y que contribuyan a su funcionamiento y al fomento de la actividad que controla.
2. Relevamiento de los convenios que se realicen con otros organismos para el desarrollo de sus objetivos (art. 8).
3. Analizar y cuantificar los recursos que se utilizan para el cumplimiento de sus objetivos (arts. 9 y 21).

///...5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//5

4. Detallar las sanciones pecuniarias aplicadas por el organismo, indicando las sumas efectivamente percibidas de su ejecución (art. 15).
5. Solicitar se informe estado respecto de la cantidad de procesos judiciales iniciados o tramitados y estado de los mismos.
6. Identificar las concesiones de las obras de infraestructura turística realizadas y los cánones que por ellas se perciben (art. 21 inc. g).
7. Efectuar un relevamiento de todos los convenios suscriptos ya sea con prestadores turísticos o con entes públicos nacionales, provinciales o municipales que impliquen percepción o erogación de fondos.
8. Indicar si se efectúa y aprueba a la fecha de cierre del ejercicio la Memoria, Balance Anual y Estado Demostrativo de Recursos y si posteriormente es remitido a consideración del Poder Ejecutivo Provincial (art. 26 inc. k).
9. Efectuar un detalle respecto de los recursos que obtiene por todo concepto (art. 35).
10. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

F. CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Para su análisis, se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y además los de la Ley Provincial N° 834 y su modificatoria; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Se deberá efectuar un relevamiento de la cantidad de beneficios previsionales otorgados sectorizando la información en cada uno de los tipos de beneficiarios que prevé la Ley (arts. 1, 3 y ccs.).
2. Informar si se aprueba anualmente la memoria y balance de la Caja y si es elevado al Poder Ejecutivo (art. 13 inc. c).
3. Verificar si da cuenta de los recursos y gastos de la Caja en forma semestral (art. 13 inc. d).

///...6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///6

4. Efectuar un relevamiento de causas judiciales en trámite, estado de las mismas y previsión presupuestaria respectiva.
5. Indicar si el Presidente del Ente ha solicitado informes contables, patrimoniales y financieros sobre la situación proyectada en función al crecimiento de la masa de aportantes, edades, siniestralidades y todo otro dato que pueda afectar al normal desenvolvimiento de la Caja. (art. 18 inc. g).
6. Indicar si la Auditoría Interna del Ente cumple sus funciones (art. 26).
7. Efectuar un relevamiento de la totalidad de los aportes y contribuciones percibidos y destino dado a los mismos durante el ejercicio que se analiza (art. 29, 30 y 31).
8. Se deberán revelar y analizar las transferencias recibidas por aplicación de la Ley nacional 24.557 (art. 36 inc. d).
9. Efectuar un detalle de los recursos obtenidos y de su administración (art. 36, 37 ss y ccs).
10. Relevamiento de inversiones efectuadas con los ingresos de todo tipo percibidos por la caja (art. 38, 39, 40, 41, 42 ss y ccs).
11. Efectuar un análisis de subsidios recibidos por el Gobierno Nacional o Provincial, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las prestaciones previsionales.
12. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

G. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS -I.P.R.A.

Para su análisis, se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II además las de la Ley Provincial N° 88 y sus modificatorias; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Se deberá relevar los permisos otorgados o concesiones suscritas con particulares, o con entidades nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales (art. 3).
2. Indicar si se efectúa la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados e inventario de bienes de uso, para su posterior elevación al Poder Ejecutivo (art. 9 inc. d).
3. Identificar y cuantificar los cánones de las actividades concesionadas a terceros, así como las alícuotas por la autorización de rifas, bonos, bingos y sorteos de cualquier tipo (art. 9 inc. p).

///...7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///7

4. Relevar la totalidad de los recursos que percibe el Ente, discriminando sus orígenes y que efectivamente sean ejecutados conforme a sus fines (art. 15).
5. Identificar y analizar las inversiones efectuadas con los ingresos que por todo concepto sean percibidos y la documentación que respalde el esquema de distribución (art. 17, 18, 19 ss y ccs).
6. Si se presenta en tiempo y forma la Memoria y Balance General a consideración del Poder Ejecutivo (art. 20).
7. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

H. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Para su análisis, se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y además las de la Ley Provincial N° 69 y su modificatoria; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Relevamiento de los convenios celebrados con reparticiones de otras jurisdicciones y de todo acuerdo y/o convenio que el ente haya celebrado con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales e internacionales, públicos o privados, para la administración y explotación de los servicios a cargo de la Dirección (arts. 2 y 3).
2. Se deberán identificar y analizar los planes generales y periódicos de inversión de fondos previstos en su Ley de creación o que provengan de coparticipaciones federales, o de cualquier otro fondo nacional o provincial que se acuerde o que corresponda a la Provincia. (art. 3 inc. g).
3. Identificar y cuantificar los ingresos de la Dirección (art. 10).
4. Requerir información acerca de si en el período dado, la Dirección ha ejecutado y/o concesionado obras públicas portuarias, debiendo indicar, informar y acreditar con su correspondiente documental, que empresas intervienen, cuáles son los plazos de las obras/s, el avance de las mismas y bajo qué procedimiento fueron adjudicada/s dicha/s obra/s.
5. Requerir información tendiente a determinar si la Dirección exige el cumplimiento de lo normado en el art. 11 de la Ley.
6. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...///8

I. OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-O.S.P.T.F.

Para su análisis, se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II además las de la Ley Provincial N° 1071, con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Deberá informarse grado de cumplimiento por parte del Presidente en lo que refiere a la confección de la memoria anual (Art. 7, apartado p); publicación anual en el Boletín oficial del balance de la Obra Social (Art. 7, apartado q) y disposición del pago a prestadores y en general la realización de actos de administración requeridos para el cumplimiento de las finalidades dispuestas en la ley de creación (art.7, apartado r)

2. Deberá informarse el grado de cumplimiento por parte del Directorio de la Obra Social en la consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultado, estado demostrativo de gastos y recursos, nómina de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio, con elevación al Poder legislativo, conforme lo establecido en el artículo 15, apartado b, de la Ley de creación.

3. Indicar si el Directorio ha procedido al control y comprobación periódica de los libros y registros contables, los estados de caja, las cuentas bancarias y demás elementos y antecedentes que reflejen significativamente las actividades de la Obra Social (Art 15, apartado g).

4. Indicar el cumplimiento por parte del Directorio de la Obra Social en su intervención en lo que refiere a la aprobación o disposición de compra, venta, permuta, locación, leasing o comodato

5. Deberá informarse el desarrollo de la ejecución presupuestaria y su correlato financiero, conforme lo establecido en la normativa vigente, en cuanto no fuere incompatible con la naturaleza de los recursos que el organismo administra.

6. Informar con precisión y claridad todo acto que contravenga disposiciones legales y reglamentarias.

7. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.

J. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -C.P.S.P.T.F

Para su análisis, se aplicarán las pautas establecidas en los Anexos I y II y además las de la

///...9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

...//9

Ley Provincial N°1070; con la finalidad de emitir los informes indicados en el Anexo II.

1. Informar si desde la Presidencia del organismo se han establecido regímenes de auditoría técnica, administrativa y contable con el fin de controlar y evaluar la eficacia de los servicios y operaciones de la Caja (art.5, apartado h).
2. Informar cumplimiento por parte de la Presidencia de la confección de la Memoria Anual, publicación en el Boletín Oficial de Balance (Art.5, apartados n y o), como también su aprobación y elevación al Poder ejecutivo (Art. 13, apartado b).
3. Informar grado de cumplimiento en la confección de presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y su elevación al Poder Ejecutivo (Art. 13, apartado a)
4. Informar grado de cumplimiento a las tareas de control y comprobación periódica, como obligación del Directorio, de los libros y registros contables, estados de caja, cuentas bancarias y de todo aquello que resulte significativo en la actividad de la Caja (Art. 13, apartado g)
5. Informar todo aquello que haga al desenvolvimiento legal, económico, financiero y patrimonial, que resultare de valor para el auditor y que no estuviera expuesto en los apartados anteriores.
6. Análisis de los Estados Contables y presupuestarios efectuado por el Ente.